

Lujan, 6 de Enero de

2022.

Nos dirigimos a usted y ante quien corresponda para informar y poner en conocimiento de una situación inédita, relevante y gravísima, ocurrida en la Secretaría del Concejo Deliberante de Luján, propiciado por el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Agustín Musso, frente al trabajador municipal Pedro Torres.

El pasado jueves 30 de diciembre, el presidente y concejal Musso le comunica verbalmente en una conversación mantenida en los últimos minutos de la jornada laboral del agente municipal, previos al inicio de las vacaciones firmadas y autorizadas por el mismo Musso entre el 3 y el 9 de enero del 2022. a Pedro Torres la decisión de ponerlo en "disponibilidad" (término utilizado administrativamente en las fuerzas de seguridad y que significa ni más ni menos una medida disciplinaria provisoria que supone grado razonable de sospecha contra aquel que la recibe pero **que** puede levantarse en caso de que, al completarse los sumarios internos de la fuerza o judiciales, no se encuentren méritos para la destitución del cargo) y a disposición del Departamento Ejecutivo, instando al agente a presentarse en la Dirección de Recursos Humanos municipal, al retornar a sus tareas luego de su licencia por vacaciones.

Asimismo, le manifestó la falta **de confianza laboral**, expresando comentarios inadecuados, ofensivos y violentos, en un claro abuso de poder, objetando la idoneidad del trabajador municipal en relación a las tareas asignadas desde la incorporación del agente a la secretaría del Cuerpo Deliberativo.

Ante este hecho de notoria gravedad, que atenta contra la estabilidad laboral de los agentes municipales, en abierta y palmaria discriminación laboral, al identificar al trabajador Pedro Torres con la caracterización de "prescindente", se mantuvo una nueva reunión entre el presidente y Concejal Agustín Musso y los concejales del Interbloque Frente de Todos, realizada el 4 de enero en el recinto del HCD Luján, y en la que el funcionario Musso ha admitido lo siguiente:

1) Ratificó haber tenido una charla sobre la situación laboral con el Agente Municipal Pedro Torres.

2) Reconoció haberle dicho que no requeriría de sus "servicios", que el perfil del trabajador no era el indicado para trabajar en la Secretaría y, por tal motivo, lo ponía "a disposición del Ejecutivo", pretendiendo instrumentar un cambio de funciones que no puede materializarse sin un cese laboral dado desde el Concejo Deliberante y la correspondiente incorporación administrativa en el Departamento Ejecutivo, situación que requiere de un acto administrativo distinto y que en ningún caso se encuentra concatenado.

3) Expresó ante los concejales del Frente de Todos que, y por tratarse de personal que no goza de su confianza (*sic*), le ofrecía la posibilidad de cumplir funciones en otras dependencias **"de las qué hay muchas"** o en los bloques

que por su filiación política correspondería, sacándolo de su lugar de trabajo establecido en el decreto de designación. Cabe señalar que esta posibilidad no fue expresada ante el trabajador TORRES, y sin evaluar previamente la pertinencia administrativa de los actos de traslado.

4) Afirmó haber considerado que el personal designado por las autoridades anteriores del Cuerpo Deliberativo, para cumplir con la Ordenanza N° 7419 de Acceso a la Información Pública y para el proceso de implementación del sistema de Gestión de Documentación Electrónica en la gestión de la Presidencia de Ariel Notta, debía removerse por tratarse de personal de índole política, desconociendo el objeto de la designación, las funciones encomendadas y las garantías laborales que posee cada trabajador, independientemente de su adscripción política de origen, encuadrándose este tema en un elemento de violencia y discriminación política, tipificado en el artículo 11, 4° párrafo, de la Ley 14.656.

5) Afirmó haber tenido una reunión con un gremio con relación a esta particular situación. Esto configura un claro objetivo que busca lesionar los derechos laborales, **al intentar propiciar que los sindicatos con incidencia en la tarea municipal se abstengan de su intervención.** Esta situación reconocida por el propio Musso, es un ejemplo de persecución política al personal considerado “opositor” por las actuales autoridades del Cuerpo Deliberativo, y preparatorio de una acción de persecución política, comenzando por el trabajador Torres y extensiva a otros trabajadores, dada las expresiones sostenidas por el mismo Musso, al considerar que debían purgar a aquellos empleados designados por anteriores autoridades. **¿Cómo piensa el presidente y concejal Musso contribuir a la mejora institucional de la República, si remueve al personal, considerando que todo aquel agente que se incorpora lo hace desde la designación de las autoridades representantes de cada etapa institucional? ¿Se pretende dejar a la Secretaria y Presidencia del Cuerpo Deliberativo sin personal propio, capacitado y con funciones específicas?**

En este sentido, cabe preguntarse si esta situación de remover personal en base a atributos de “confianza” también se extenderá a los trabajadores incorporados durante la presidencia del Lic. Ariel Notta: Luis Orlando y Federico Berezan y si también se hará extensiva a los trabajadores efectivizados durante 2021, Facundo Bartolomeo y Barbara Phillips sobre la cual se adoptó la decisión de reconocerle un escalafón municipal, basada en la continuidad de sus funciones, y sin indagar sobre la adscripción política de cada uno de ellas y ellos y otras tantas medidas administrativas relacionadas a consolidar derechos laborales ejecutadas en tal periodo. Se expresa la preocupación ante la inestabilidad en la que pudieran incurrir la situación laboral de todos los trabajadores del Cuerpo Deliberativo en su conjunto.

6) Expuso su disconformidad por no recibir ni aclarar, de parte de las autoridades salientes, la “necesidad” de solicitar la continuidad laboral de los trabajadores municipales en sus funciones establecidas. Esto constituye una falta de idoneidad, por un lado y, por el otro, una grave discrecionalidad del presidente y concejal Musso al pretender desconocer actos administrativos institucionales perfectamente legítimos.

Por otra parte, reconoció haber tomado la decisión de remover al trabajador Torres, desconociendo las funciones asignadas al mismo y manifestó su total desconocimiento sobre los motivos por los que el personal fue incorporado.

7) Manifestó que en los días en que el trabajador Pedro Torres estuvo aislado por contacto estrecho (su compañera fue diagnosticada positiva de Covid), **"no se sintió su falta"** en la Secretaría, ejerciendo nuevamente violencia institucional y laboral al desconocer el aporte de quienes viven de su trabajo y que también, como en el caso de Torres, sufrieron el contagio de la enfermedad en el transcurso de la pandemia.

8) Por último, en la reunión citada, el Presidente y Concejal Musso, mencionó que dado lo difícil de la situación del país y las condiciones del mercado de trabajo, entendía que "cada uno debía procurar cuidarlo", en abierta amenaza a la estabilidad laboral del agente Torres.

¿Como piensa el presidente y concejal Agustín Musso proteger las fuentes de trabajo de los empleados del Concejo Deliberante poniendo en riesgo la estabilidad laboral, precarizando las funciones adquiridas y removiendo a quienes han sido incorporados para su realización?

En definitiva y sin exagerar o apresurar conclusiones propias de Hombres y o mujeres imprudentes o temerarias, al agente Pedro Torres se lo pretendería "sacar" de sus funciones en la Secretaría del Concejo Deliberante por:

a) Su pertenencia e ideología política. Su adscripción y militancia política en espacios políticos diferentes a la fuerza política que hoy es autoridad del Honorable Concejo Deliberante de Lujan.

b) Sus conocimientos aplicados durante el proceso que el propio Concejal Musso entiende es anterior a "su llegada".

d) Pero por sobre todo, por ser "Peronista" e intentar defender su situación laboral.

Desde ya, esperando poder seguir desarrollando nuestras cotidianas tareas en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Lujan, es que hacemos llegar la presente para que arbitre los medios a su alcance para que no se vean conculcados nuestros Derechos Laborales, según los artículos 4, 6, 11, 70 y cctes de la Ley N° 14.656, ley 13.168, ley 15.118 y art. 14 bis de la CN.

Sin más, saludamos a ustedes muy atentamente.

Pedro Torres

D.N.I. 22.860.102

Legajo 7.439

Federico Berezan

D.N.I. 33.362.526

Legajo 7.489

Con copia a:

- 1) INADI. Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
- 2) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Buenos Aires.
- 3) Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.
- 4) Ministerio de Gobierno de la Provincia de BsAs.
- 5) Ministerio de Justicia de la Pcia. De BsAs
- 6) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- 7) Ministerio del Interior de la Nación. Subsecretaria de Asuntos Municipales.
- 8) Confederación General del Trabajo (CGT) - Delegación Regional Lujan
- 9) Ministerio de trabajo Buenos Aires - Delegación Regional Lujan
- 10) Defensoría del Pueblo
- 11) Municipio de Lujan. Dirección de Asesoría Gremial.
- 12) Concejales del Frente Todos.
- 13) Concejales del Frente Juntos
- 14) Sindicato de Empleados Municipales de Lujan (SEM)
- 15) Sindicato de Trabajadores Municipales de Lujan (STML)
- 16) Asociación Trabajadores del Estado (ATE)
- 17) Partido Justicialista Lujan
- 18) Unión Cívica Radical Lujan
- 19) Pro Lujan
- 20) Unión Vecinal Lujan
- 21) IFAM. Instituto Federal de Administración Municipal.